

420

133-03-11

Lima, 18 de julio de 2014

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Larco N° 400, Miraflores.

Ref : Expediente N° I409-2014 / D174-2014

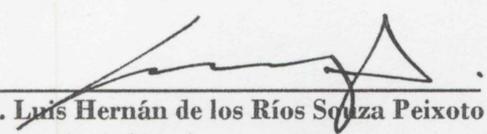
Asunto: Remisión de Resolución N° 01

De nuestra consideración:

Mediante la presente, cumplimos con remitir la Resolución N° 01 del 16 de agosto de 2014, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedamos de ustedes

Atentamente,


Dr. Luis Hernán de los Ríos Souza Peixoto
Secretario Arbitral

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Procuraduría Pública Municipal
18 JUL. 2014
RECIBIDO
Reg. N°
Hora: 16:40 Firma: *ml*

 **CARTA EXTERNA No 23280-2014**


Secretaría General
Solicitante : DE LOS RIOS SOUZA PEIXOTO LUIS HERNAN
Asunto : REMITE RESOLUCION 1
Folios : 2
Observac. :

Registrado por: VBazan el 18/07/14 a las 14:21 Hras
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
18 JUL 2014
16:40

Expediente Arbitral N° I409-2014

Demandante: JMK Contratistas Generales S.A.C.

Demandado: Municipalidad Distrital de Miraflores

Resolución N° 01

Barranco, 16 de agosto de dos mil catorce.-

VISTO:

El escrito de fecha 14 de julio de 2014 presentado por JMK Contratistas Generales SAC; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con fecha 26 de junio de 2014, se llevó a cabo la Audiencia de Instalación de Árbitro Único. En esta audiencia se le otorgó al contratista el plazo de quince (15) días hábiles para que proceda a presentar su demanda.

SEGUNDO: En este sentido, con fecha 14 de julio de 2014 y dentro del plazo otorgado, la contratista cumplió con presentar su escrito de demanda; adjuntando e indicando la finalidad de sus medios probatorios.

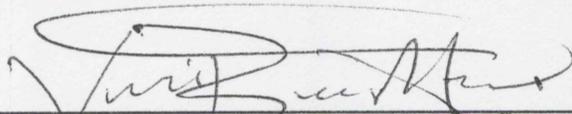
TERCERO: Asimismo, se advierte que JMK Contratistas Generales S.A.C., cumplió con acreditar el pago de los honorarios arbitrales del Árbitro Único y los gastos administrativos de la secretaría arbitral.

CUARTO: Por otro lado, de la revisión del escrito de demanda, se advierte que JMK Contratistas Generales SAC, no ha cumplido con adjuntar la correspondiente ficha RUC de la empresa, emitida por SUNAT, que constituye el documento de identidad de la empresa demandante.

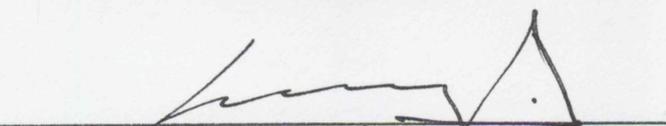
QUINTO: Que, en este sentido, previamente a la admisión de la demanda presentada por JMK Contratistas SAC, corresponde al Árbitro Único, requerir a JMK Contratistas SAC, cumpla con subsanar los defectos señalados en el considerando cuarto de la presente resolución.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE LA DEMANDA presentada por JMK Contratistas Generales SAC, otorgándose el plazo de tres (03), días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución, para que cumpla con subsanar las observaciones indicadas en la presente resolución, bajo apercibimiento de ordenar el archivamiento de todo lo actuado.



LASZLO PABLO DE LA RIVA AGÜERO
Árbitro Único



LUIS HERNÁN DE LOS RÍOS SOUZA PEIXOTO
Secretaría Arbitral